

N° : 034-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 22 de febrero del 2021

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N°257-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N°176-2021-OADM-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N°106-2021-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante el Informe N° 176-2021-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 10 de febrero del 2021, la Oficina de Administración informa que de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N°257-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 09 de diciembre del 2019, se designó como Responsable del Libro de Reclamaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande a la Abg. Alicia Ayna Charaja, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones; por lo que, bajo esta normatividad, solicita la Designación de un nuevo Responsable del Libro de Reclamaciones del PERPG, en atención al documento en la cual la Abg. Alicia Ayna Charaja, efectuó la entrega y recepción de cargo como responsable del Libro de Reclamaciones debido a la rotación efectuada a la servidora a la oficina de Asesoría Jurídica. Asimismo sugiere la designación a la servidora encargada de mesa de partes de nuestra entidad, salvo mejor parecer, dejando sin efecto la Resolución de Gerencia General N°257-2019-GG-PERPG/GR.MOQ.

Que, mediante Memorándum N°106-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 15 de febrero del año en curso, el Gerente General indica, previa opinión Legal, sírvase proyectar el Acto Resolutivo, dejando sin efecto la Resolución de Gerencia General N°257-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, que designa a la Abog. Alicia Ayna Charaja como responsable de Libro de Reclamaciones del PERPG. Asimismo, designar a partir del 15 de febrero del año en curso, a la servidora **GIOVANA YENI CUTIPA MAMANI**, como Responsable del Libro de Reclamaciones del PERPG, en cumplimiento al Decreto Supremo N°042-2011-PCM.- Obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones.

Que, conforme al **Decreto Supremo N°042-2011-PCM, Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones Artículo 3.-** Libro de Reclamaciones: Las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado. La información consignada por el usuario, será registrada en el Libro de Reclamaciones, cuyo formato en anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo. El Libro de Reclamaciones deberá constar de manera física o virtual, debiendo ser ubicado en un lugar visible y de fácil acceso. A tal efecto, las entidades deberán consignar avisos en los cuales se indique la existencia del Libro de Reclamaciones y el derecho que poseen los usuarios para solicitarlo, cuando lo consideren conveniente. La entidad debe proporcionar de manera inmediata al usuario una copia o constancia del reclamo efectuado.

N° : 034-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 22 de febrero del 2021

Que, conforme al **Artículo 5.- Funcionario responsable**: Mediante Resolución del Titular de la Entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad. Las entidades públicas deberán informar a sus respectivos Órganos de Control Institucional sobre el cumplimiento del presente Decreto Supremo, por lo que, se debe designar al Responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad, atendiendo la propuesta alcanzada.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 09° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, (MOF):

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 15 de febrero del 2021 a la servidora **GIOVANA YENI CUTIPA MAMANI**, como responsable del Libro de Reclamaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, ~~ello en estricto cumplimiento del Decreto Supremo N°042-2011-PCM - Obligación de las~~ entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N°257-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, donde **DESIGNA**, a la abogada **ALICIA AYNA CHARAJA**, como responsable del Libro de Reclamaciones del PERPG. Pasto Grande.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Administración la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, copias de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Interno e interesados para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. ACAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL